| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pública | X | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA
POSCONTRACTUAL
FORMATO ANEXO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA
CONTRACTUAL

# ETAPA CONTRACTUAL OTROSÍ MODIFICATORIO No 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.7685047 DE 2025

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato Nro. CO1.PCCNTR.7685047 DE 2025, así:

## CONSIDERANDO:

**1.** Que el 21 de marzo de 2025, se celebró contrato de prestación de servicios CO1.PCCNTR.7685047 entre el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, Representado por JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA, directora regional y CENTRO ODONTOLOGICO & MAXILOFACIAL DR. JUAN DAVID DIAZ B SAS con Nit 900638684-1 cuyo representante legal es el señor JUAN DAVID DIAZ BARRERA identificado con cedula de ciudadanía No. 9.530.600.

**2.** Que cuyo objeto contractual es CONTRATAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL CASANARE.

**3.** Que, de acuerdo con lo señalado en el contrato de prestación de servicios CO1.PCCNTR.7685047 de 2025, el plazo de ejecución del contrato se estableció seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**4.** Que el valor total para el contrato de prestación de servicios CO1.PCCNTR.7685047 se pactó en la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ( $4.000.000).

**5.** Que mediante radicado 85-2-2025-003562 de fecha 6 de octubre de 2025, Olga Yasmín Barón Suárez como supervisora de contrato de prestación de servicios CO1.PCCNTR.7685047 de 2025 realizó solicitud aceptación adición y prorroga al contratista CENTRO ODONTOLOGICO & MAXILOFACIAL DR. JUAN DAVID DIAZ B SAS con Nit 900638684-1 representado legalmente por el señor JUAN DAVID DIAZ BARRERA identificado

con cedula de ciudadanía No. 9.530.600, así:

"(...) De conformidad con el contrato 7685047 y teniendo en cuenta que el objeto es CONTRATAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL CASANARE y en vista de que existe solicitudes de atención de servicio odontológico, se hace necesario realizar adición por valor de DOS MILLONES DE PESOS MLC ($ 2.000.000), para dar respuesta a las necesidades de los beneficiarios. De igual manera, se solicita una prórroga al contrato hasta el 12 de diciembre de 2025 (...)".

**6.** Mediante radicado 85-1-2025-002077 de fecha 7 de octubre de 2025, el CENTRO ODONTOLOGICO & MAXILOFACIAL DR. JUAN DAVID DIAZ B SAS con Nit 900638684-1 representado legalmente por el señor JUAN DAVID DIAZ BARRERA da respuesta de aceptación y modificación al contrato de prestación de servicios CO1.PCCNTR.7685047, en donde indica lo siguiente:

"(...)" En respuesta a su oficio con fecha 06 de octubre de 2025 el Centro Odontológico & Maxilofacial Dr. Juan David Diaz B. SAS, se permite en manifestar que acepta su solicitud de adición y prorroga al contrato CO1.PCCNTR.7685047 de 2025, por un valor de dos millones de pesos m/cte. ($2.000.000) "(...)"

**7.** En consecuencia, como supervisor de contrato CO1.PCCNTR.7685047 con el fin de garantizar la atención y solicitudes de atención del servicio se hace necesario realizar adición por el valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2.000.000,00).

**8.** De conformidad con lo anterior, como supervisor de contrato doy concepto favorable para realizar prorroga de contrato CO1.PCCNTR.7685047 hasta el 12 diciembre de 2025 cumpliendo con ele principio de anualidad.

**9.** Así las cosas, la supervisora de contrato verifique en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4525 de 2025, lo cual indica que cuenta con el presupuesto para llevar a cabo la adición, y se evidenció que:

El CDP No. 4525 de 2025 dispone en el rubro denominado SERVICIOS DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL, con el siguiente saldo presupuestal:

| CDP No. | CODIGO | DEPEN-DENCIA | REC | OBJETO | SALDO DISPONIBLE |
|---|---|---|---|---|---|
| 4525 | C-3603-1300-20-20305C-3603025-03 | 101000 | 10 | SERVICIO MEDICO. SERVICIOS MEDICIOS CONVENCIONAL PARA CONTRATARLA PRESTACION DE SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL. SEGÚN RADICADO N. 85-9-2025-000111 | $ 2.326.291,00 |

**10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido realizar Otrosí Modificatorio, con el fin de Registrar en el Contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.7685047, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese el valor total del contrato ya referenciado, el cual quedará así; ADICIONESE: DOS MILLONNES DE PESOS M/CTE ($ 2.000.000,00), y como valor total del contrato será SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 6.000.000,00)

CLÁUSULA SEGUNDA: Modifíquese el plazo de ejecución del contrato ya referenciado, el cual quedara así: El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses sin superar el 31 de diciembre del 2025, con plazo máximo de ejecución el día 12 de diciembre del 2025.

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Informe de supervisión. b) Concepto emitido por el supervisor del contrato para llevar a cabo la presente modificación c) aceptación del contratista d) cotizaciones estudio de mercado e) concepto técnico avalado f) Comunicado Interno con radicado CPE No. CPE No. 85-9-2025-003610 Autorización del Ordenador del Gasto.

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

**PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR LAS PARTES, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.**